SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA «SIMPLIFICA EDUCA»

Simplificación administrativa en el ámbito de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

En los últimos meses, la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades y la Dirección General de Simplificación Administrativa, adscrita a la conselleria competente en materia de hacienda, han celebrado diversas reuniones para avanzar en el programa «Simplifica Educa». En el curso de este trabajo continuado se han analizado las propuestas de simplificación formuladas previamente por las asociaciones de directoras y directores y por las organizaciones sindicales en el marco de la elaboración del decreto.

Fruto de ese trabajo se han establecido **10 líneas de trabajo** que agrupan **58 actuaciones** diferenciadas, algunas de las cuales ya se han implementado.

1. Líneas de trabajo

1. **Inclusión educativa.** La actuación más destacada es la implementación del plan de actuación personalizado (PAP) en el entorno de ITACA3, de modo que los datos que constan en el informe sociopsicopedagógico (personas implicadas en las medidas de respuesta, actuaciones, temporalización y coordinación) se introduzcan una sola vez. Así, el seguimiento trimestral no implicará elaborar un texto nuevo, sino actualizar el original.
2. **Programación, PGA y planes de centro.** En esta línea se contemplan varias actuaciones: la unificación de los programas de innovación en un solo trámite (medida ya implementada); la implementación en ITACA de la propuesta curricular de ciclo o de departamento, y la consideración de los diferentes planes de centro como documentos vigentes, que solo deberán actualizarse cuando se modifiquen.
3. **Fuente única del dato.** Esta línea configura ITACA como fuente principal de los datos del alumnado, de las familias y de los centros. Otras aplicaciones, como OVIDOC, OVICE, WebFamilia o XarxaLlibres, podrán consultar y cargar esos datos, de modo que cualquier cambio realizado en ITACA se propague al resto de aplicaciones. Esta medida permitirá evitar buena parte de las duplicidades que se producen actualmente. Por ejemplo, cuando un docente registre en ITACA la ausencia de una alumna o un alumno, esta información podrá trasladarse a WebFamilia y al módulo de comedor, lo que agilizará la gestión tanto para el profesorado como para el equipo directivo.
4. **Gobierno del dato.** Estrechamente relacionada con la anterior, esta línea se orienta a inventariar el origen y la trazabilidad de los datos y a reutilizarlos mediante canales de interoperabilidad entre plataformas y administraciones. Para ello se analizarán los procesos de admisión, matrícula, becas y ayudas, los módulos de ITACA y la gestión del personal docente.

5. **Simplificación normativa I: inventario.** Esta línea se orienta a inventariar las normas (decretos y órdenes) que deben modificarse, refundirse o derogarse para dar un encaje adecuado a las medidas planteadas. El proyecto de decreto incorpora ya la modificación de cuatro normas —la Orden 21/2019, de 30 de abril; los decretos 252/2019 y 253/2019, de 29 de noviembre, y el Decreto 48/2024, de 23 de abril— y establece, con aplicación directa a todas las enseñanzas, el régimen de sesiones a distancia de los órganos colegiados y de coordinación docente y el sello electrónico de órgano.

6. **Sello electrónico y títulos.** Implantación del sello electrónico de órgano como mecanismo de expedición de los documentos oficiales de evaluación: actas, informes, expedientes, historiales académicos y certificaciones. El contenido de estos documentos seguirá siendo validado por la persona o el órgano competente; el sello acredita la autenticidad, la integridad y el origen del documento expedido. Esta línea contempla, asimismo, la revisión y actualización del procedimiento de expedición de títulos académicos.

7. **Declaración responsable y órganos colegiados.** Esta línea se orienta a identificar los procedimientos en los que puede implantarse, como mecanismo ordinario, la declaración responsable con comprobación posterior por muestreo. Acoge también las modificaciones por las que las comisiones del consejo escolar pasan a ser de constitución potestativa y se regula con carácter general la celebración a distancia de las sesiones de los órganos colegiados y de coordinación docente.

8. **Experiencia digital y accesibilidad.** Se orienta a que todas las plataformas y aplicaciones sean accesibles para las personas con discapacidad, utilizables desde diferentes dispositivos y disponibles desde un único punto de acceso.

9. **Expediente Docente Electrónico Normalizado (EDEN).** Esta línea se orienta a que todos los procedimientos de concurso de méritos, selección o movilidad en los que participa el personal docente se tramiten a partir de la información personal y profesional registrada y catalogada previamente en el expediente electrónico. El EDEN contiene los datos necesarios para baremar todos los apartados del concurso de traslados, tanto de ámbito estatal como autonómico.

10. **Simplificación normativa II: desarrollo normativo.** Comprende la elaboración y tramitación posterior de las disposiciones que resulten del inventario previsto en la línea 5.

2. Articulación en el proyecto de decreto

Las líneas de trabajo y sus actuaciones se encuentran en diferentes fases de desarrollo. Por este motivo, el proyecto de decreto que crea el programa «Simplifica Educa» incorpora un nuevo artículo, titulado «Plan de simplificación administrativa, simplificación normativa y gobierno del dato». Conforme a este artículo, una vez en vigor el decreto, la consellera aprobará mediante

resolución un plan plurianual que contendrá el catálogo jerarquizado de actuaciones del programa y el periodo previsto para su implementación o pilotaje.

El apartado 2 de dicho artículo ordena el catálogo de actuaciones en tres ejes. Se reproduce a continuación en la redacción actual del proyecto, que puede experimentar cambios durante su tramitación:

> **Proyecto de decreto. Artículo «Plan de simplificación administrativa, simplificación normativa y gobierno del dato» (apartado 2)**
>
> 2. El catálogo de actuaciones se ordenará, al menos, en los siguientes ejes:
>
> *a) Simplificación administrativa:* la revisión y el rediseño de procedimientos, trámites y cargas documentales que afectan a los centros docentes y al personal docente, con supresión de los que no aporten valor y con impulso de la tramitación electrónica y de la actuación administrativa automatizada.
>
> *b) Simplificación normativa:* la identificación, priorización y programación de las normas que deban revisarse, refundirse, modificarse o derogarse para reducir la complejidad normativa, sin perjuicio de que su aprobación se realice mediante el instrumento y el procedimiento que en cada caso corresponda.
>
> *c) Gobierno del dato:* las actuaciones de interoperabilidad, calidad, reutilización y explotación responsable de la información, orientadas a hacer efectivo el principio de no aportación de datos y documentos que ya obren en poder de la Administración.

Las diez líneas de trabajo se integran en estos tres ejes del modo siguiente:

Eje del plan plurianual	Líneas de trabajo
a) Simplificación administrativa	1. Inclusión educativa 2. Programación, PGA y planes de centro 6. Sello electrónico y títulos 7. Declaración responsable y órganos colegiados 8. Experiencia digital y accesibilidad
b) Simplificación normativa	5. Simplificación normativa I: inventario 10. Simplificación normativa II: desarrollo normativo
c) Gobierno del dato	3. Fuente única del dato 4. Gobierno del dato 9. Expediente Docente Electrónico Normalizado (EDEN)